

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 2.528/2020.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Implementación de la Estrategia TESTEO – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS", aprobado mediante Resolución Exenta N° 13040/20 de fecha 03 de Julio de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.398/20 con fecha 15 de Julio de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

**CONSIDERANDO:** Memorando N°3.988/2020 de fecha 03 de Agosto de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Implementación de la Estrategia TESTEO – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**ITEM MONTO FIJO:**

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Eduardo Moreno Lira		Kinesiólogo	44	\$ 912.097	03/08/20	31/08/20
				\$ 975.000	01/09/20	30/09/20
Andrea Morfi López		Kinesiólogo	44	\$ 912.097	03/08/20	31/08/20
				\$ 975.000	01/09/20	30/09/20
Fabrizio Larroza Sariego		Kinesiólogo	44	\$ 912.097	03/08/20	31/08/20
				\$ 975.000	01/09/20	30/09/20
Mauro Pizarro Guzmán		Kinesiólogo	44	\$ 912.097	03/08/20	31/08/20
				\$ 975.000	01/09/20	30/09/20
Sebastián Araya Contreras		Kinesiólogo	44	\$ 912.097	03/08/20	31/08/20
				\$ 975.000	01/09/20	30/09/20

ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Eduardo Moreno Lira	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00 – 00:00	03/08/20	30/09/20
			Sábados	\$ 8.500	24			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		00:00-23:59		
Andrea Morfi López	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00 – 00:00	03/08/20	30/09/20
			Sábados	\$ 8.500	24			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		00:00-23:59		
Fabrizio Larroza Sariego	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00 – 00:00	03/08/20	30/09/20
			Sábados	\$ 8.500	24			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		00:00-23:59		
Mauro Pizarro Guzmán	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00 – 00:00	03/08/20	30/09/20
			Sábados	\$ 8.500	24			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		00:00-23:59		
Sebastián Araya Contreras	[REDACTED]	Kinesiólogo	Lunes a Viernes	\$ 7.400	12	17:00 – 00:00	03/08/20	30/09/20
			Sábados	\$ 8.500	24			
			Domingos y Festivos	\$ 9.000		00:00-23:59		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.031 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal